



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía
Subsecretaría de Energía Eléctrica

CAMMESA
RECIBIDO

172 f.
- 3 MAYO 2011

LA RECEPCIÓN NO IMPLICA
CONFORMIDAD

NOTA S.S.E.E. N° 00330

REF.: Resolución S.E. N° 1281/2006
- Criterios de Implementación a
aplicar por CAMMESA

BUENOS AIRES, 03 MAY 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE:

CAMMESA

03 MAYO 2011

Dto. de Transacciones Comerciales N°

Me dirijo a usted en relación a la implementación de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 1281 de fecha 4 de septiembre de 2006 y, en particular, a la aplicación de lo establecido en las Notas S.S.E.E. N° 567 de fecha 5 de junio de 2007, N° 197 de fecha 19 de marzo de 2010, N° 334 de fecha 22 de abril de 2010, N° 518 de fecha 25 de junio de 2010, N° 625 de fecha 3 de agosto de 2010, N° 718 de fecha 2 de septiembre de 2010, N° 816 de fecha 4 de octubre de 2010, N° 1034 de fecha 1° de diciembre de 2010, y N° 162 de fecha 4 marzo de 2011.

Al respecto, en el marco del análisis de los resultados de la aplicación de la Resolución de referencia, y procurando establecer mecanismos que tiendan hacia una gestión eficiente de la demanda de los Grandes Usuarios y Grandes Clientes alcanzados por las notas señaladas, dicha Compañía deberá considerar, a los efectos de la facturación de los Cargos por Demanda Excedente por sobre la Demanda Base, que el Cargo Medio Incremental de la Demanda Excedente (CMIEE) será:

- Para los GUMAs y GUMEs, CMIEE = 300 \$/MWh.
- Para los GUDIs, CMIEE = 425 \$/MWh.

Estos valores serán de aplicación a partir de las Transacciones Económicas del mes de Abril de 2011 y hasta nueva instrucción.

Saludo a usted atentamente.

Ing. Luis Alberto BEURET
Subsecretario de Energía Eléctrica

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)

Ing. José SANZ
S / D